



Oficio No. CONAMER/21/1657

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la propuesta regulatoria ***Aviso mediante el cual se informa los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.***

Ref. 05/0022/070421

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021.

MTRO. GABRIEL YORIO GONZÁLEZ
Subsecretario de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado ***Aviso mediante el cual se informa los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 07 de abril de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)*², **esta CONAMER exime a la SHCP de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de referencia actualizar el inventario de normas internas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), para incluir el Manual de procedimientos de la Unidad de Administración y Finanzas de dicho Instituto.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 13, 19, 57 y 58 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, 9, 10, 92, 93, 94, 95, 96, 108, 109, 111 y 112 de su Reglamento; 1, 10, 11, 18 y 19 de la *Ley de Ingresos de la Federación*; artículos 1 y 6 del *Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales*.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En este sentido, toda vez que la naturaleza del anteproyecto es de carácter informativo, sin generar cargas administrativas u obligaciones para los particulares, se puede determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, la **SHCP** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

JCRL

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **Aviso mediante el cual se informa los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.**

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



Re: Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Aviso mediante el cual se informa los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Abel Hernandez Rivera <abel_hernandez@hacienda.gob.mx>

mar 13/04/2021 11:18

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>;

Cc: Paola Guerrero Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>;

Estimado Julio, buen día;

Por este medio acuso de recibido y procedemos a enviarlo al área correspondiente para continuar con los trámites para su publicación.

saludos y quedo a tus órdenes.

De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 10:34 a. m.

Para: Gabriel Yorio Gonzalez

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Carlos Ernesto Molina Chavez; Abel Hernandez Rivera; Luis Calderon Fernandez; Gilberto Lepe Saenz; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve

Asunto: Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Aviso mediante el cual se informa los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MTRO. GABRIEL YORIO GONZÁLEZ

Subsecretario de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Aviso mediante el cual se informa los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Exp.: 05/0022/070421

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de

13/4/2021

Re: Se remite oficio digitalizado respecto al ant... - Julio Cesar Rocha Lopez

marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**